



ORDENANZA N° 3253

16	N° EXPTE
10	HORA 1032
2020	Firma

VISTO:

La necesidad de proteger el edificio de la ex Maternidad Salas Cobo hoy sede de la Escuela Agrotécnica N° 335 como patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad de Rufino.

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble pertenece al municipio de la ciudad de Rufino y constituye uno de los edificios que por su antigüedad, significado histórico y arquitectura debe ser protegido para su preservación y conservación.

Que conjuntamente con la Dirección de Cultura y Comunicación se ha elaborado la presente fundamentación con el objeto de reafirmar el compromiso de conservación del patrimonio municipal, arquitectónico e histórico de la ciudad.

Que desde el punto de vista histórico fue inaugurado el 29 de marzo de 1939, es decir, justamente en el cincuentenario de nuestra ciudad, y se habilitó el 1° de junio de 1940., funcionando como Maternidad y asistieron a la inauguración el Gobernador de la Provincia, Dr. Manuel María de Iriondo con sus ministros Gómez y Argonz; la donante del establecimiento, doña Inés Anchorena de Acevedo; el Obispo de Rosario Dr. Antonio Caggiano, el Intendente Municipal don Ángel Bulgheroni y el eficaz e infatigable secretario don Tomás Saporiti; el entonces y actual Director de la casa Dr. Luis Diez Dourneau, con los demás integrantes del primer cuerpo médico, Dr. Horacio Weber y obstétrica doña Emma P. de Dunn, como así también otras autoridades y gran cantidad de público.

Que la donante Inés Anchorena de Acevedo, es nieta de la Sra. Inés Salas de Cobo quien donó a nuestro pueblo el edificio del hospital "Salas Cobo". De ahí, que tanto el hospital como la maternidad levaron su nombre y hoy lo conserva el Hogar de Ancianos provincial.

Que en el año 1982 al inaugurarse el nuevo edificio del hospital SAMCO el servicio de maternidad pasó a las nuevas instalaciones quedando desocupado el inmueble de la calle Cobo.

Que al verse la necesidad de encontrar un lugar para que funcionara la Escuela Agrotécnica N° 335 recientemente creada, el gobierno municipal asignó el mismo a ese establecimiento educativo y desde entonces desarrolla sus actividades en el inmueble en cuestión.

WALTER ENRIQUE SANTO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JONATAN CORREA
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Que a través de un convenio firmado en el año 2018 entre la Municipalidad de Rufino y el Ministerio de Educación de Santa Fe se legalizó la situación de posesión con lo cual el edificio en su totalidad tiene jurisdicción el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe hasta el año 2025 inclusive.

Que la ordenanza N° 2707/2011 establece la implementación de acciones destinadas a regir la protección y preservación del Patrimonio Histórico – Cultural de la ciudad de Rufino.

Que es necesario prestar especial atención a las condiciones edilicias al momento de realizar refacciones y conservación del mismo con el objeto de no alterar los aspectos arquitectónicos que lo destacan como uno de los pocos edificios en pie de esas características.

Que su emplazamiento se encuentra en un área histórica delimitada por las calles Meunier y Lorenzetti entre España e Irigoyen donde se ubica el Ex Hospital Salas Cobo y la Parroquia Sagrado Corazón y calle Cobo entre Posadas y Meunier donde se encuentra la Ex Maternidad Salas Cobo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: declarar **patrimonio histórico, arquitectónico y cultural municipal** el inmueble ubicado en la sección 4 quinta 1 “c” lotes 8,9,10 y 11 del plano oficial de la ciudad de rufino catastro n° 2115 perteneciente a la municipalidad de rufino conocido como la ex maternidad salas cobo ubicado en calle cobo 1035, a los efectos de su protección y preservación patrimonial

Artículo 2º: instar al departamento ejecutivo municipal colocará cartelería informativa indicando su condición de patrimonio histórico y arquitectónico con datos referenciales históricos.

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JONATAN BORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIB. SANTA RUFINO



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Artículo 3º: quienes se encuentren en posesión del inmueble quedaran a cargo de su mantenimiento y conservación, siendo para su cumplimiento lo establecido en el artículo n° 8 de la ordenanza n° 2707/2011.

Artículo 4º: hágase entrega de la presente declaración a las autoridades del ministerio de educación de la provincia de santa fe - región vii.

Artículo 5º: comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.



JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Rufino, 15 de Octubre de 2020.-.

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO